

EMASP SOCIEDAD COOPERATIVA CIF F71235311 Domicilio social: C/ EMILIO ARRIETA, 14 5°C, 31002 - Navarra

IMPORTE FACTURA: 140,04 €

Nº Factura: E6265773460 emitida el 04 de noviembre de 1994

Remite: EMASP SOCIEDAD COOPERATIVA Apartado de Correos XXXXX 31002 PAMPLONA

Periodo de consumo: 03 de octubre de 1994 a 02 de noviembre de 1994

DATOS DE LA FACTURA DE ELECTRICIDAD

Fecha de cargo: 07 de noviembre de 1994

Referencia del contrato de suministro: 8276008378607

RESUMEN

19.78 € Por potencia contratada 109,33 € Por energía consumida 6,60 € Impuesto electricidad 1,34€ Alquiler equipos medida y control 2% s/135,71 € IVA 2,71€ 21% s/1,34 € 0,28€

140,04€ TOTAL IMPORTE FACTURA:

Hildegarda Salvado Puente

Travesia Calvario

29551 Carratraca

INFORMACIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO

	Consumo en el periodo
Lectura anterior: real (03 de octubre de 1994)	8403 kWh
Lectura actual: real (02 de noviembre de 1994)	8937 kWh
Consumo en el periodo	534 kWh



Su consumo medio diario en este último periodo facturado ha sido: 0,XX € Su consumo medio diario en los últimos 14 meses ha sido: 0,XX € Su consumo acumulado del último año ha sido de XXX kWh





DATOS DEL CONTRATO

Titular: Hildegarda Salvado Puente

NIF: 72615374G

Dirección de suministro: Travesia Calvario 29551 Carratraca

Dirección fiscal: Travesia Calvario 29551 Carratraca TIPO DE CONTRATO: PVPC disc. horaria (2 periodos).

TIPO DE CONTADOR: Contador Intelig. Facturación por consumo real horario.

Nº contador: 531828089 Peaje de acceso: 2.0DHA Potencia contratada: 5,71 kW

Referencia del contrato de suministro (EMASP SOCIEDAD COOPERATIVA): 8276008378607

Referencia del contrato de acceso (SAN CIPRIANO DE RUEDA DISTRIBUCIÓN SL): 245351374831

Fecha final contrato: 02 de noviembre de 1994 (renovación anual automática)

Fecha emisión factura: 04 de noviembre de 1994

Código unificado de punto de suministro CUPS: ES9142911231566592DXJH

Forma de pago: Domiciliada

Entidad: Cofidis, S.A. Sucursal en España

IBAN: ES15437505107315647***** Ocultos para su seguridad

BIC: XXXMMXXX Código de mandato: E96982670801310216470750390 Atención al cliente (EMASP SOCIEDAD COOPERATIVA): 900 83 44 56 Reclamaciones (EMASP SOCIEDAD COOPERATIVA): 900 83 44 56; www.emasp.org; fax: 900 83 44 56

Averías y Urgencias (SAN CIPRIANO DE RUEDA DISTRIBUCIÓN SL): 900 83

Puntos de atención cercanos: C/ EMILIO ARRIETA, 14 5ºC 31002 PAMPLONA

Portal de medidas http://www.hsancipriano.es/consumidor

Dirección postal reclamaciones (EMASP SOCIEDAD COOPERATIVA): Departamento de Reclamaciones, Apdo. de Correos XXXXX – 31002 PAMPLONA

Para reclamaciones sobre el contrato de suministro o facturaciones podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de energía de su Comunidad Autónoma.

Adicionalmente, en el caso de tratarse de una persona física, podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de consumo de su Comunidad

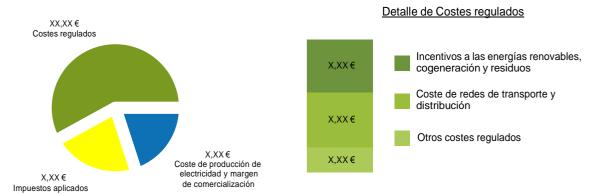
Asimismo, podrá acudir a la entidad de resolución alternativa de litigios Sistema Arbitral de Consumo en el teléfono correspondiente a dicho organismo. Más información en www.emasp.org.

Puede acceder gratuitamente a los datos de la medida horaria que han servido para la facturación a través de su compañía distribuidora. Recuerde que también dispone de dicha información en Mi Área Cliente.





El destino del importe de su factura, 140,04 euros, es el siguiente:



A los importes indicados en el diagrama debe añadirse, en su caso, el importe del alquiler de los equipos de medida y control.

Facturación por potencia contratada: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kW contratados por el precio del término de potencia del peaje de acceso y el número de días del periodo de facturación) y la facturación por margen de comercialización fijo.

Peaje acceso potencia

5,71 kW x 30 días x 0,105466 €/kW día 18,07 €

Comercialización

5,71 kW x 30 días x 0,009993 €/kW día 1,71 €

Facturación por energía consumida: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kWh consumidos en el periodo de facturación por el precio del término de energía del peaje de acceso) y la facturación por coste de la energía (resultado de multiplicar los kWh consumidos por el precio del término del coste horario de energía del PVPC).

Peaje acceso energía

534 kWh x 0,109154 €/kWh 58,29 €

Coste energía

534 kWh x 0,095584 €/kWh 51,04 €

Impuesto de electricidad: Impuesto especial al tipo 5,1127 % sobre la facturación de la electricidad suministrada.

Impuesto sobre electricidad

5,1127% s/129,11 € 6,60 €
Subtotal 135,71 €

Alquiler de equipos de medida y control. Precio establecido que se paga por el alquiler de equipos de medida y control.

Alquiler equipos medida

30 días x 0,044712 €/día	1,34 €
Subtotal otros conceptos	1,34 €
IMPORTE TOTAL	137,05€
Impuesto de aplicación	
IVA	
2% s/135,71 €	2,71€
21% s/1,34 €	0,28€

TOTAL IMPORTE FACTURA 140,04 €

Precios de los términos del peaje de acceso publicados en la Orden IET/107/2014, de 31 de enero (BOE de 1 de febrero de 2014). PVPC calculado según Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Margen de comercialización fijo publicado en el Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Precio de los equipos de medida y control establecido en la Orden IET/1491/2013, de 1 de agosto (BOE de 3 de agosto de 2013).

- EMASP SOCIEDAD COOPERATIVA se ha adherido al Sistema Arbitral de Consumo, siguiendo la política de máximas garantías, transparencia y compromiso en la relación con los consumidores. Para ampliar información sobre los asuntos objeto de arbitraje ysu procedimiento, estamos a su disposición en el Teléfono del Cliente 900 83 44 56 y en www.emasp.org.
- Le informamos que de acuerdo con el RD 897/2017 de 6 de octubre, han entrado en vigor unas nuevas condiciones de aplicación del Bono Social. La información completa la encontrará accediendo a nuestra página web www.emasp.org.
- Tal y como establece el art. 22.2 del Real Decreto 216/2014 de 28 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico, modificado por el Real Decreto-ley 15/2018 de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y protección de los consumidores vulnerables, a continuación le informamos del importe total que hubiera tenido esta factura en caso de haberse aplicado el resto de modalidades de discriminación horaria asociadas a los peajes de acceso que puede contratar el consumidor con derecho a PVPC:
 - Tarifa de acceso sin discriminación horaria: XX,XX €
 - Tarifa de acceso con discriminación horaria de 2 periodos: XX,XX €